

MEMORIA DE NECESIDADES

Procedimiento: Contrato negociado sin publicidad según lo establecido en el artículo 8.1.1.3 de las Instrucciones Internas de Contratación de CONTURSA.

Órgano de contratación: El Director Gerente en base a las competencias conferidas por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023.

Denominación del contrato: Contratación del servicio de peritación de daños materiales y consultoría y asistencia técnica de gestión de grandes siniestros, de la inundación de fecha 29 de octubre de 2025 en las instalaciones del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla .

Tramitación: Urgente por Imperiosa y urgente necesidad, según lo establecido en el artículo 8.1.1.3 de las Instrucciones de Contratación de Contursa y en el artículo 168.b.1º LCSP.

Objeto del contrato: El objeto es la contratación de los servicios de peritación, consultoría y asistencia técnica de gestión del siniestro acaecido en las instalaciones del Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla el día 29 de octubre de 2025. El servicio, una "peritación de parte", debe incluir la peritación de daños materiales y pérdida de beneficio ocasionados y responsabilidad civil, en su caso, por la inundación producida en dicha fecha en las instalaciones de FIBES, ubicadas en la avenida Luis Uruñuela de Sevilla. Dichos trabajos significarán una peritación de parte de la compañía, hasta que las aseguradoras o el Consorcio realicen el pago de la indemnización correspondiente.

Justificación de la necesidad de realizar la contratación: Como consecuencia de la inundación acaecida el pasado 29 de octubre de 2025 en las instalaciones del Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla (FIBES), ubicadas en la Avenida Luis Uruñuela, se ha generado un siniestro de gran magnitud que afecta tanto a la infraestructura como a la operativa de CONTURSA.

Los consultores de riesgos e intermediarios de seguros de CONTURSA (AON), recomiendan la contratación inmediata de un servicio de "peritación de parte". El objetivo es garantizar una correcta valoración de los daños y asistir técnicamente a la entidad en la gestión del expediente hasta la liquidación final por parte del Consorcio de Compensación de Seguros o las compañías aseguradoras correspondientes.

Resulta necesaria la contratación del servicio debido a la necesidad justificada al no disponer CONTURSA con la capacidad técnica y operativa de realizarlo con sus propios medios.

Duración contrato: Se estima una duración de 6 meses o hasta que las aseguradoras o el Consorcio realicen el pago de la indemnización correspondiente.

Prórrogas del contrato: No admite prórroga.

Código Seguro de verificación 89n3H6X2NBdHpz8uWnRPQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/89n3H6X2NBdHpz8uWnRPQA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote	FECHA	17/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



89n3H6X2NBdHpz8uWnRPQA==

Lugar de ejecución del contrato: Sevilla, y aquellos lugares donde se realicen las acciones indicadas en el objeto del contrato.

Importe de Licitación : Debido a las características de la licitación no se puede establecer un importe definido de licitación, que será el resultado de un porcentaje sobre la indemnización del siniestro.

Importe estimado: Debido a las características de la licitación no se puede establecer un importe definido de licitación, que será el resultado de un porcentaje sobre la indemnización del siniestro.

Forma y periodicidad de pago: Contra factura a la finalización de los trabajos. con informe detallado donde se desglosen los servicios realizados, así como las acciones y trabajos concretos llevados a cabo y los costes.

La factura deberá indicar el número de expediente 26/25. La factura habrá de reunir los requisitos pertinentes y presentarse conforme a lo previsto en la normativa vigente reguladora de las obligaciones de facturación.

Quedando acreditada la necesidad del contrato que se pretende licitar, así como certificando que no se está alterando el objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, y considerando que la prestación de servicios tiene autonomía y sustantividad propias, se propone la misma al Órgano de Contratación, por el responsable técnico de la misma.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital
Javier Torres Morote
Director
Área de Competitividad Turística
CONTURSA

Código Seguro de verificación 89n3H6X2NBdHpz8uWnRPQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/89n3H6X2NBdHpz8uWnRPQA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote	FECHA	17/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/2



89n3H6X2NBdHpz8uWnRPQA==